### ORDENANZA Nº 852

#### VISTO:

La necesidad de que nuestra Municipalidad cuente con archivo histórico fotográfico.

## **CONSIDERANDO:**

Que la fotografía, además de ser un arte, sirve como un importante documento histórico de la humanidad.

Que desde su invención, no se concibe casi ningún acto, que realice el hombre, sin que esté presente la fotografía.

Que con la creación del archivo, se conservaría para las futuras generaciones, un importante patrimonio cultural, que podría ser consultado por alumnos de nuestras escuelas y por el público en general, para conocer una importante parte de la historia;

Que es responsabilidad de nuestra Municipalidad, la preservación de nuestra cultura;

Que la creación del archivo, pondría a nuestro Municipio, a la vanguardia de este tipo de instituciones,

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Créase en la Municipalidad de Yerba Buena, el archivo HISTORICO FOTOGRAFICO.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Serán patrimonio del archivo, las fotografías que se encuentren en poder de la Municipalidad, las donaciones por entidades oficiales, privadas o particulares.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: El archivo dependerá de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad a través de la Dirección de Cultura.

# ARTÍCULO CUARTO: Los objetivos del archivo serán:

- a) Administrar y controlar el patrimonio fotográfico.
- b) Establecer y administrar Normas de manejo, conservación de los bienes.
- c) Puesta en valor y organización, desde una visión museológica de las colecciones existentes, y de las que puedan conseguir en donación.
- d) Establecer una política de extensión educativa, a través de cursos, publicaciones, exposiciones, etc.
- e) Difundir a través de los medios de comunicación, la existencia de las colecciones.
- f) Establecer pautas generales y particulares de cada colección, para le desarrollo de bancos de datos.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>: Facúltase al D.E.M., a disponer espacio físico necesario para el financiamiento; como así también de la contratación de persona idónea para organizar y mantener el mismo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNIQUESE, COPIESE, ARCHIVESE.